



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo: 921 - Medellín - Antioquia

Código Icfes: 065722

Nit: 811.019.733-6

Código Dane: 1050010-19194

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. RA14 Octubre 20 de 2022

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 14 para la:

SUMINISTRO DE 04 BULTOS CUIDO SECO DE 17 KGS, CANINOS SENDERO ECOLOGICO VIGENCIA 2022. ITEM DEL PAA SGP.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo y el nuevo reglamento de contratación temporal VIRTUAL aprobado por el consejo directivo en **ACUERDO NRO CD04 y ACTA NRO 02 DE MARZO 03 DE 2022**, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 14 cuyo objeto es:
SUMINISTRO DE 04 BULTOS CUIDO SECO DE 17 KGS, CANINOS SENDERO ECOLOGICO VIGENCIA 2022. ITEM DEL PAA SGP.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **EQUIPOS VET SAS**
2. _____
3. _____
4. _____

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

EQUIPOS VET SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 14 A: **EQUIPOS VET SAS**
con NIT. 901,094,600-0
Por valor de \$998,060
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **18** con fecha **Octubre 13 de 2022**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN FERNEY MONTOKA VELASQUEZ

Rector